

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 14 de Mayo de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 1104/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus Modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 338/14 de 06 de Febrero de 2014, que aprueba las Bases y Bases para la Propuesta Pública N° 011/2014, denominada **"SUMINISTRO PARA TOMA DE EXÁMENES MÉDICOS PARA EL CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-33-LP14; Decreto Alcaldicio N° 962/14 de 24 de Abril de 2014, que adjudicó dicha Propuesta a **CLÍNICA TARAPACÁ S.A.**; y Contrato de Suministro de Bienes y Servicios suscrito entre el Municipio y la referida proveedora, el 08 de Mayo de 2014.

**DECRETO:**

1.- Apruébese Contrato de Suministro de Bienes y Servicios denominado **"Suministro Para Toma De Exámenes Médicos Para El Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna De Alto Hospicio"**, suscrito el 08 de Mayo de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CLÍNICA TARAPACÁ S.A.**, RUT 96.604.080-7, representada por don **JORGE GÓMEZ JOHNS**, RUT 8.283.946-1, ambos con domicilio en Barros Arana N° 1550, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a suministrar los servicios de laboratorio y toma de Exámenes Médicos: Ecografía de Pelvis, Ecotomografía Abdominal e Impedanciometría para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, señalados en el Contrato, a los precios ahí acordados y cada vez que los requiera la Municipalidad, conforme a la adjudicación de la Propuesta Pública N° 011/2014, denominada **"Suministro Para Toma De Exámenes Médicos Para El Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-33-LP14, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y rija a partir de ahora, el plazo de duración del contrato de **DOS AÑOS** esto es, desde el 14 de Mayo del año en curso hasta el 14 de Mayo de 2016. Los servicios adjudicados serán contratados de acuerdo a los requerimientos que la Unidad técnica tenga para cada uno de ellos, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación. Fiscalice a partir de esta fecha, la **Departamento de Servicios Traspasados**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.

(.....continuación Decreto Alcaldicio N° 1104/14)

3.- Páguese a **CLÍNICA TARAPACÁ S.A.**, ya individualizada, las sumas mensuales que correspondan conforme los requerimientos municipales, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la Cuenta N° **215.22.04.004**, del Presupuesto de Salud.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ACA/ERM/sgc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secoplac

Serv. Traspasados.

Encargado Portal